



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 127

POR LA CUAL SE CONFORMA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Asunción, 30 de marzo de 2020

VISTO:

El Decreto N° 3456, del 16 de marzo de 2020, que declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Territorio Nacional Para el Control del Cumplimiento de las Medidas Sanitarias dispuestas en la Implementación de las Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus(COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 3° de la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social.

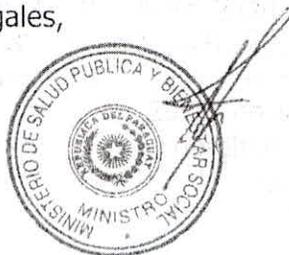
Que por Resolución S.G.N° 76, de fecha 28 de febrero de 2020, modificada por Resolución S.G. N° 121, de fecha 26 de marzo de 2020, se conforma el Centro de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para dar respuesta nacional a la Pandemia por Coronavirus (COVID-19).

Que el Decreto N° 3475, de fecha 19 de marzo de 2020, en su artículo 1° autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a coordinar los planes y acciones de los servicios dependientes de la Cartera de Estado, del Instituto de Previsión Social, del Hospital de Clínicas, del Hospital Militar, y del Hospital Policial «Rigoberto Caballero», a los efectos de la prestación de los servicios asistenciales y la distribución de los recursos en el sector salud, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, conforme al protocolo establecido para el efecto por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en el marco de la coordinación de los planes y acciones de los servicios para dar respuesta a la pandemia por coronavirus (COVID-19) surge la necesidad de conformar el Centro de Operaciones de Emergencia Regional.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 436, de fecha 30 de marzo de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 127

POR LA CUAL SE CONFORMA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

30 de marzo de 2020

Página 02/03

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE :

Artículo 1º. Conformar el Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en cada región sanitaria. La Undécima y Décimo Octava Región Sanitaria quedan exceptuadas de esta disposición.

Artículo 2º. Disponer que dicho grupo técnico esté integrado de la siguiente forma:

- **Coordinador General:** Designado por la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- **Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y de la Sala de Situación:** Jefe de la Unidad Epidemiológica Regional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- **Coordinación de Promoción y Capacitación:** Encargado de Promoción Regional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- **Coordinación de Servicios:** Director del Hospital Regional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- **Coordinación de Insumos:** Jefe de Parque Sanitario Regional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- **Coordinación de Medidas de Protección al Personal de Salud y Riesgo:** Referente de Control de Infecciones del Hospital Regional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- **Coordinación de Laboratorio:** Bioquímico Regional, y en ausencia de este, el Jefe de Laboratorio, del Hospital Regional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- **Coordinación de Asuntos Administrativos:** Administrador Regional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- **Coordinación de Apoyo Interinstitucional:**
 - Gobernador de cada Departamento o un representante designado por éste,
 - 1 Intendente Municipal de cada región, designado por la OPACI
 - 1 Representante de la Itaipú Binacional y/o Entidad Binacional Yacyretá, dentro de su área de influencia,
 - Director del Hospital Regional del Instituto de Previsión Social.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 127

POR LA CUAL SE CONFORMA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

30 de marzo de 2020
Página 03/03

Artículo 3º. Establecer que el Centro de Operaciones de Emergencia Regional desempeñe la labor que se le encomienda, en el marco de la normativa contenida en el Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020, y en el Reglamento Sanitario Internacional, así como de las recomendaciones emanadas de los Organismos Internacionales de Salud, como la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud.

Artículo 4º. Disponer que los coordinadores del equipo operativo informen diariamente al Coordinador General del Centro de Operaciones de Emergencia Regional acerca del cumplimiento de su cometido.

Artículo 5º. Establecer que el Centro de Operaciones de Emergencia Regional deberá informar diariamente al Centro de Operaciones de Emergencia conformado por Resolución S.G. N° 76/2020.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/sr



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 136 -

ANEXO

Lista de Hospitales integrados MSP / IPS en la red de servicios del Sistema Nacional de Salud por Regiones Sanitarias

Región Sanitaria	Hospitales integrados
I- Concepción	- Hospital Regional Concepción (MSP) - Hospital IPS de Concepción (IPS)
II- San Pedro	- Hospital IPS San Pedro (IPS) - Hospital General Santa Rosa del Aguaray (MSP)
III- Cordillera	- Hospital Regional de Caacupé (MSP) - Hospital IPS de Caacupé (MSP) - Hospital Distrital de Altos (MSP) - Hospital Distrital de Eusebio Ayala (MSP) - Hospital Distrital de Tobatí (MSP)
IV- Guaira	- Hospital Regional de Villarrica (MSP) - Hospital Espíritu Santo (U.C.A)
V- Caaguazú	- Hospital Regional de Cnel. Oviedo (MSP) - Hospital IPS Caaguazú (IPS) - Hospital Distrital de Caaguazú (MSP)
VI- Caazapá	Hospital Regional de Caazapá
VII- Itapúa	- Hospital IPS Encarnación (IPS) - Hospital Regional de Encarnación (MSP)
VIII- Misiones	- Hospital IPS San Ignacio (IPS) - Hospital Distrital de San Ignacio (MSP)
IX- Paraguari	- Hospital Regional de Paraguari (MSP) - Hospital IPS de Paraguari (IPS)
X- Alto Paraná	- Hospital IPS Ciudad del Este (IPS) - Hospital Regional de Ciudad del Este (MSP)
XI- Central	- Hospital IPS Ingavi (IPS)
XII- Neembucú	- Hospital IPS Pilar (IPS) - Hospital Regional de Pilar (MSP)
XIII- Amambay	- Hospital Regional de Pedro Juan Caballero (MSP)
XIV- Canindeyú	- Hospital Regional de Saltos Del Guairá (MSP)
XV- Presidente Hayes	- Hospital IPS Benjamín Aceval (IPS) - Hospital Regional de Villa Hayes (MSP)

